

INDAP

Ministerio de Agricultura



2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
RHC/ICF/mjf
Nº Interno L20659

01002014



ORD. 0 3 3 8 6 9 /

ANT. Carta de fecha 04 de Junio de 2014

MAT. Remite respuesta en el marco de lo dispuesto en la ley Nº 20.285.

IQUIQUE, 20 de Junio de 2014.

A : [REDACTED]
Ing. Agr. M. Sc/D. Sistemas de Gestión de Calidad

DE : **RICARDO HUERTA CIRANO**
DIRECTOR REGIONAL (T)
INDAP REGION DE TARAPACA

Junto con saludar, por medio del presente, en atención a la consulta realizada en su carta de fecha 04 de Junio del presente año, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285 y, habiéndose consultado a la Unidad de Personal de Nivel Central de INDAP, cumpla con informar lo siguiente:

Respecto a lo consultado sobre el estado de avance de la tramitación del acto administrativo que aprueba tanto la desvinculación como el pago de la indemnización que procediere conforme lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Nº 18.834, éste se encuentra pendiente del trámite de Toma de Razón de Contraloría General de la República, toda vez que para que la Resolución produzca sus efectos, debe necesariamente cumplir con este control de legalidad.

El hecho de que se encuentre pendiente la resolución en comento, de acuerdo a lo informado por Contraloría, obedece a que el requirente ha realizado presentaciones a ese Organismo, las que deben ser resueltas para continuar y finalizar el trámite consultado.

Una vez concluido el trámite pendiente y remitido a INDAP, se procederá a la emisión del respectivo certificado de indemnización, para su posterior remisión a la Unidad de Finanzas, y depósito en la cuenta del ex funcionario, considerando para ello 3 días hábiles.

Esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado, saluda muy atentamente,


DIRECTOR
RICARDO HUERTA CIRANO